

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 12271 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la Laguna por el que remite el diverso escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente del Municipio de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.	10458

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que obre como corresponda el oficio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la Laguna, por el que remite el diverso escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente del Municipio de Viesca de la citada entidad federativa, por el que pretende realizar manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada, en su carácter de tercero interesado.

Al respecto, debe precisarse que en términos de los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades, poderes u órganos que sean actor, demandado o terceros interesados en una controversia constitucional, deben de comparecer a juicio por conducto de los servidores públicos que conforme a las normas que los rigen estén facultados para representarlos y, en todo caso, se presumirá que quien comparece a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario; siendo ésta la única forma de representación permitida, aunque, por medio de oficio, puedan acreditarse delegados, los que podrán, entre otras cuestiones, interponer recursos.

En ese sentido, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece en sus artículos 35, párrafo primero y 106, fracción II, que es al síndico del ayuntamiento a quien le corresponde la representación jurídica del municipio en los litigios en que éste sea parte, como se advierte a continuación:

*“Artículo 35. El síndico es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
(...)”*

*“Artículo 106. Son facultades, competencias y obligaciones de los síndicos:
(...)”*

*II. La representación jurídica del Ayuntamiento en las controversias o litigios en que éste fuere parte, sin perjuicio de la facultad que se otorga a los ayuntamientos de nombrar apoderados y representantes.
(...)”*

En el caso, el escrito de cuenta fue suscrito por quien se ostenta como Presidente del Municipio de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en atención a los preceptos antes señalados es evidente que tal carácter no lo faculta para acudir a este medio de control constitucional en representación del municipio; por tal motivo, no ha lugar a acordar de conformidad las manifestaciones suscritas por el promovente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2025

Efectivo apercibimiento. En vista de que el Municipio de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, no desahogó el requerimiento ordenado mediante acuerdo de treinta y uno de marzo del presente año, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición de la presente controversia constitucional y señalara un domicilio para oír y recibir notificaciones, se tiene por precluido su derecho para realizarlo y en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos por lo que las notificaciones subsecuentes de este asunto se les harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/DVH/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:06:27Z / 13/06/2025T15:06:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	44 06 b8 0b 40 7d 66 7c f8 5f 5e 9c c7 e3 0f 4c 4d d3 4e b2 01 57 b2 bb 9a ea d2 69 fc 66 2a f7 f1 3d e8 b5 24 40 59 97 2a 60 f8 66 3c f5 46 f8 2a 33 42 9c f7 c5 6c e4 0c e0 5f 1a ac 8b 4a 18 ce 61 e4 aa 26 23 f8 d7 f0 71 4e 8d 19 68 52 84 24 89 6e c0 3f 47 48 e9 60 4e eb 86 b1 6a 04 68 e1 3c 8f b4 df b3 70 36 7e ef 46 50 ed 6f 16 34 3e fa ee 3a 87 6b 51 d2 4d 2b f3 33 c1 9b 90 c8 d0 52 87 4f 41 79 12 1d 1e 77 ba 83 03 94 3b 8a 38 be ed 80 74 d2 bd 76 c5 dc 3f 12 d4 63 05 df 5a 02 c2 db 4f e2 fa 8b bd a2 f0 68 9e 2d c9 17 e5 9e 2d 72 ed b8 33 a0 39 ad 99 20 e5 a9 08 7b 33 00 ae 67 ec 4b 59 e3 ac 24 e6 e4 6b 88 da f4 46 57 46 5e 4e 27 94 99 c5 08 79 2b 50 db 31 7a 22 fa 0c f9 db 08 d9 6f 58 71 7c 8d ff f2 cc d1 03 a9 68 4e 79 e2 f1 bc fc d1 c4 39 fc b3 67 4d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:06:27Z / 13/06/2025T15:06:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:06:27Z / 13/06/2025T15:06:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	113522			
	Datos estampillados	EDC91A4124DBFBE279AF40BB1D6B38B600935E05620BEDC4D068746F3E06745663FB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:53Z / 12/06/2025T14:38:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4b bb 60 f1 4a b9 82 60 b1 a9 3c 3e 70 d9 83 f1 91 c1 5f 0f c9 a4 55 fd 42 84 1d 7e b6 a2 f6 53 da 3f d8 c2 4b b2 23 e9 34 fc 50 dc 60 a2 29 7f 52 77 18 6b be 98 f2 68 a3 58 57 19 00 3f 0c e8 b2 15 04 76 db c4 97 91 ff 98 00 b8 49 6f 99 c1 4c d5 09 a1 be 10 a5 5e 3e 96 da b4 7d f9 9a e0 02 00 35 86 39 ac 88 f8 1c 67 25 fa 4c 96 fc 07 51 b1 a1 0d 9d 47 60 30 e1 85 a0 29 3f f4 9b 33 35 c6 8f 06 30 5e c2 f0 d5 9c 9a 74 a5 fb 3b 9d d4 f4 cc e4 7d 46 91 9f 76 9d ba 99 ac 2b ec 1e 2b 5d b6 06 ac dc 46 88 91 cf f3 f9 3d 90 bd 8e 54 ce 88 f1 25 2f 06 34 b8 27 9c b4 ef 2e 6d 92 5f 07 d2 1b 57 67 3e c1 73 77 df 71 78 9b 98 cd 8b e7 2e 63 ef 78 7c 38 27 ba 5b c1 e9 08 08 1a a7 6b 33 d2 ad 5f 8b b3 d4 27 05 07 4a 0b 41 dc d8 0e e1 b5 8c 95 5b 0b 84 dd e4 cf 21 87 56 b6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:53Z / 12/06/2025T14:38:53-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:53Z / 12/06/2025T14:38:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	107573			
	Datos estampillados	565AA9557472E425A5E3F21D1C3EB48D59C711FCE8E82A07079E01E56CAD60E47B96			